# **Boletín Municipal**

Nº 10 Lobos, Octubre de 2003

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**1999 - 2003**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-10-03 hasta el 31-10-03

**SECCION I: “ORDENANZAS”**

Lobos, 28 de octubre de 2003.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Juan Erriest

INTENDENTE MUNICIPAL

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# **S / D**

**Ref.: Expte. Nº 114/2003 del H.C.D.-**

**(Expte. Nº 4067-5368/03 del D.E.M.).-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2162**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“O R D E N A N Z A Nº 2 1 6 2**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal, a que concurra a la Junta de Acreedores a realizarse en los autos caratulados “Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A.”, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 19 del Departamento Judicial de La Plata, a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la propuesta referente al crédito verificado con Privilegio Especial, correspondiente a las Tasas de Servicios Generales Urbanos y Servicios Sanitarios correspondientes a los Inmuebles ubicados en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 145, Parcelas 6 y 7a de Lobos, Períodos de 1º cuota de 1996 a 5º cuota de 2000, 5º cuota de 1997 a 5º cuota de 2002, 1º cuota de 1996 a 5º cuota de 2002, 5º cuota de 1997 a 5º cuota de 2002 respectivamente, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Setecientos Diecisiete con Nueve Centavos ($ 27.717,09) monto verificado como capital original, el que será abonado con más un interés de financiación del Uno Coma Cincuenta Por Ciento Mensual (1,50%), a partir de la fecha de homologación del acuerdo de pago hasta en cuarenta y ocho (48) meses, con amortización semestral de Capital e Intereses y con un período de espera de un año, desde la homologación del acuerdo, para el pago de la primera cuota.-

**ARTICULO 2º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta con treinta y ocho centavos ($ 7.250,38) como capital verificado con Privilegio General correspondiente a la Tasa de Seguridad e Higiene, Legajo Nº 115, por los períodos confirmados desde 1º cuota de 1996 hasta 5º cuota de 2002 el que también será abonado con más los intereses de financiación, plazos de pago, amortizaciones y período de espera que se indican en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 3º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos ($ 20.276,80) en concepto de Crédito Quirografario verificado por los intereses sobre las deudas con Privilegio Especial y General detalladas en los Artículos precedentes, con iguales intereses de financiación, plazos de pago, amortizaciones y período de espera a los que se han establecido en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 4º:** Concordantemente, autorízase al representante del Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar, en concepto de acuerdo de pago, una quita del noventa y ocho por ciento (98%) del monto verificado en concepto de intereses de las acreencias reconocidas con Privilegio Especial y General que se corresponde con el Crédito Quirografario al que se refiere el Artículo 3º de la presente.-

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-------**

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 28 de octubre de 2003.-

Al señor Intendente Municipal

Dr. Juan Erriest

# **S / D**

**Ref.: Expte. Nº 111/2003 del H.C.D.-**

**(Expte. Nº 4067-5223/03 del D.E.M.).-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza Nº 2163**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“O R D E N A N Z A Nº 2 1 6 3**

**ARTICULO 1º:** Convalídanse en todas sus partes la Cláusula Adicional y la Cláusula Adicional II al Contrato de Locación de Obra, de fecha 26 de marzo de 2002, celebrado entre el Señor Horacio Pérez Nuñez, DNI Nº 10.995.128, como Ingeniero Electricista, y la Municipalidad de Lobos, representada por el Intendente Municipal Dr. Juan Erriest, DNI Nº 4.900.919, que obran en fs. 1 y 2 del Expediente Nº 4067-5223/03, suscriptas entre las partes antes mencionadas el 7 de mayo de 2002 y el 25 de octubre de 2002 respectivamente y que tienen por objeto complementar una y prorrogar la otra el citado Contrato principal de Locación de Obra para el estudio y/o análisis y/o control de la relación contractual entre la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.) y/o la Cooperativa de Electricidad, Consumo, Crédito y otros Servicios Públicos de Antonio Carboni Ltda. (C.E.A.C.) y la Municipalidad de Lobos por la prestación de los servicios de distribución y suministro de energía eléctrica y de cobro de tasas en este Partido, con el propósito de obtener reducción de costos y de consumos, en el marco de la emergencia administrativa, económica y financiera de la Municipalidad de Lobos dispuesta por Ordenanza Nº 2099 y con la intención de mantener y/o restablecer el equilibrio presupuestario ordenado por la legislación vigente.-

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será imputado a la Partida “Retribuciones a Personas y Entidades” Cuenta 2.3.01.1.1.2.12.1. del Presupuesto de Gastos en vigencia y será considerado como gasto especial (Artículo 32º de la Ley Orgánica Municipal).-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-------**

**FIRMADO:** PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-